

**RESOLUCIÓN EXENTA, BANDO N° 29  
DEL JEFE DE LA DEFENSA NACIONAL REGIÓN DE TARAPACÁ**

**IQUIQUE**, 18 de junio de 2020

**I. VISTOS**

1. Lo dispuesto en los artículos 19 N° 1 y 9, 39, 41 y 43 de la Constitución Política de la República.
2. Las atribuciones que me confiere el artículo 7 de la Ley 18.415, "Orgánica Constitucional de los Estados de Excepción".
3. Lo dispuesto por S.E. el Presidente de la República en el Decreto Supremo N° 104 del 18 de marzo de 2020 modificado por el Decreto Supremo N° 106 del 19 de marzo de 2020, mediante el cual se declara el Estado de Excepción Constitucional de Catástrofe y designa como Jefe de la Defensa Nacional para la región de Tarapacá al General de División Guillermo R. Paiva Hernández.
4. Lo dispuesto en los Bandos N° 21, 21 bis, 24 y 25 de 2020 del Jefe de la Defensa Nacional de la Región de Tarapacá de fecha 14 de mayo de 2020, 15 de mayo y 2 de junio respectivamente, mediante el cual se dispuso la cuarentena total para las comunas de Iquique y Alto Hospicio y restricción vehicular.
5. La resolución exenta N° 529 de fecha 05 de junio de 2020 de la Secretaria Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de Tarapacá, que dispone prohíbe la circulación de vehículos motorizados en los perímetros que indica.
6. La resolución exenta N° 555 de fecha 17 de junio de 2020, de la Secretaria Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de Tarapacá, que agrega puntos que señala en perímetros de restricción.

**II. CONSIDERANDO**

Que, se hace necesario para dar mejor y eficaz cumplimiento a la cuarentena decretada, que se dispongan de una restricción vehicular más eficiente que desincentive el uso y empleo de estos medios, y ayude a reducir el tránsito en las áreas identificadas de mayor riesgo de contagio, facilitando también el desplazamiento de vehículos de emergencia y esenciales y reducir el personal necesario para ejecutar labores de control.

## III. RESUELVO:

1. Disponer el estricto cumplimiento de la resolución exenta N° 555 de la Secretaria Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de Tarapacá, de fecha 17 de junio de 2020, y prohibir el ingreso de todo vehículo motorizado de dos o más ruedas, aún cuando posean sello verde, en el perímetro conformado por las intersecciones que se señalan, de las calles de la comuna de Iquique: Esmeralda con Ramírez, Esmeralda con Barros Arana, Simón Bolívar con Amunátegui, Serrano con Amunátegui, Thompson con Amunátegui, Latorre con Amunátegui, Vivar con Zegers, Gorostiaga con Labbé, Labbé con Tarapacá y San Martín con calle Labbé
2. Prohíbese el ingreso de todo vehículo motorizado de dos o más ruedas, aún cuando posean sello verde, en el perímetro conformado por las intersecciones de las calles que se señalan en la comuna de Alto Hospicio, La Pampa con Los Cóndores y Los Álamos con los Cóndores.
3. Las medidas dispuestas en este Bando empezarán a regir a contar de las 05:00 hrs. del sábado 20 de junio de 2020, y tendrán el carácter de indefinidas, hasta que las condiciones epidemiológicas permitan su suspensión.
4. Quedarán exceptuados de la prohibición de circulación los vehículos de emergencia, vehículos fiscales, vehículos militares y policiales, vehículos destinados a limpieza de calles y necesarios para subsanar los efectos de la calamidad, y en general aquellos en que se trasladen funcionarios públicos y municipales para el cumplimiento de sus funciones específicas, así como los vehículos de las personas que residan dentro de los perímetros delimitados, para el solo efecto de ingresar y salir de sus domicilios.
5. Carabineros de Chile, Inspectores Municipales, Inspectores del Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones, así como personal de las Fuerzas Armadas, serán los encargados de fiscalizar el estricto cumplimiento de la medida precedentemente descrita.
6. Comuníquese lo resuelto a la comunidad, a través de los medios de comunicación masiva y social pertinentes, asimismo infórmese a las Fuerzas Armadas y de Orden y Seguridad Pública, para su conocimiento e inmediato cumplimiento.



GUILLERMO R. PAIVA HERNÁNDEZ  
GENERAL DE DIVISIÓN

JEFE DE LA DEFENSA NACIONAL REGIÓN DE TARAPACÁ

Distribución:

1. MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA
2. MEDIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL
3. EJÉRCITO DE CHILE
4. ARMADA DE CHILE
5. FUERZA AÉREA DE CHILE
6. EMCO
7. JEFE CARABINEROS I REGIÓN DE TARAPACÁ
8. JEFE DE LA POLICIA DE INVESTIGACIONES I REGIÓN DE TARAPACÁ
9. CORE
10. ONEMI
11. ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE IQUIQUE
12. ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
13. ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE HUARA
14. ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PICA
15. ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CAMIÑA
16. ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE POZO ALMONTE
17. ILUSTRE MUNICIPALIDAD D COLCHANE
18. JEDENA (ARCH.)